	D&M SOLUTIONS SAS	**Código:** DM.FR.039
	FORMATO	**Versión:** 001
	COMUNICADO EXTERNO	**Fecha Vencimiento:** Dic 2022

Bogotá D.C, 16 de noviembre de 2022

D&M-003-2022

Señores
EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA-ECOVIVIENDA
Carrera 10 # 21-35
Edificio San Francisco plaza piso 3
Tunja Boyacá

Referencia: SOLICITUD PROROGA CONTRATO ECO-SMC-005-2022

Teniendo en cuenta el asunto en referencia solicitamos amablemente ante ustedes un El plazo de ejecución del contrato adicional de ocho (8) días corridos contados a partir de la terminación de la primera prorroga, para realizar la entrega de los elementos que requieren diseño, toda vez que nos encontramos en espera de la recepción de los diseños en el formato adecuado, exactamente para los artículos detallados asi:

- Item 5 - AGENDAS: Tapa dura, tamaño 17.5*24 cm, con 100 hojas internas impresas a 1x1 tinta en papel bond con marcas de agua, con dos insertos en propalcote 150 grs, 4x4 tintas. Caratula en propalcote 200 grs, a 4x4 tintas, plastificado mate, argollado doble OO, con las imágenes institucionales suministradas. (Según modelo). UND 50

- Item 6 - ESFEROS ECOLÓGICOS: Tamaño 13.7 cm, de diámetro cuerpo en cartón reciclado con clip plástico y marcados con el logo de la Entidad. UND 50

- Item 9 - Juego de tapas legajadoras: Tapa y contratapa con aleta, carton kraft, 600 gr, plastificada, impresa a 1 tinta, refuerzo (interno y externo) en fuelle tela color verde en el legajo o aletas, pre impreso en la tapa anterior cara externa con el logotipos de la Institución y escudos (según modelo), tamaño 35 cm de largo * 25 cm de ancho. UND 300

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

DIEGO ARMANDO AHUMADA GUZMAN
Representante Legal **D&M SOLUTIONS SAS**.
CC 80.800.471
Dirección Notificación: CRA 99 B No 16 B 67
Teléfono: 3187157452

EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA - ECOVIVIENDA
NIT: 820.003.259-9

Tunja, 17 noviembre de 2022

Doctor
LUIS SANTIAGO GARCIA CIFUENTES
Asesor Jurídico
ECOVIVIENDA
Ciudad

Ref.: Aval para prorroga No 2 al contrato No ECO-SMC-005-2022

Cordial Saludo,

Que las partes suscribieron el 28 DE OCTUBRE de 2022 el contrato ECO-SMC-005-2022 entre ECOVIVIENDA y D&M SOLUTIONS S.A.S NIT 9 0 0 8 5 6 6 5 7- 7, cuyo objeto es ADQUISICIÓN **DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ELEMENTOS DE ASEOY CAFETERÍA DE COMÚN UTILIZACIÓN PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA - ECOVIVIENDA**, por tal razón y en atención al oficio D&M-003-2022 de fecha 16 de noviembre por parte del contratista en donde solicita prorroga conforme a lo allí expuesto, la Entidad considera necesario realizar la prorroga al referido contrato por el termino de 8 días calendario.

En atención a lo anterior y atendiendo a que se hizo necesario entregar los diseños para la entrega de algunos de los elementos descritos en el referido contrato y a fin de garantizar la entrega de los mismos se hace necesario suscribir la prorroga No 2 atendiendo al estudio previo que hace parte integral de la presente adición.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se avala la solicitud de la prórroga No 2 por un término de ocho (08) días calendario.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes**.**

Cordialmente,

YENNY GABRIELA MONTAÑEZ BERMUDEZ
SUPERVISOR

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
TIPO DE SOLICITUD	
a. ADICIÓN	
b. CESION	
c. PRÓRROGA	**X**
c. TERMINACIÓN	
e. MODIFICACIÓN	

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN

CONTRATO N°	ECO-SMC-005-2022
OBJETO	Adquisición de elementos de papelería, útiles de oficina, elementos de aseo y cafetería de común utilización para todas las dependencias de la Empresa Constructora de Vivienda de Tunja – ECOVIVIENDA.
CONTRATISTA	D&M SOLUTIONS S.A.S NIT 9 0 0 8 5 6 6 5 7- 7
SUPERVISOR	YENNY GABRIELA MONTAÑEZ BERMUDEZ C.C 33.376.124 DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
INTERVENTOR	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE $17.172.533**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTA CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($18.252.533) M/CTE**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario contados apartir de la suscripción del acta de inicio
FECHA DE INICIO	31 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE TÉRMINACIÓN	09 DE NOVIEMBRE DE 2022

MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO

ADICIONES	ADICION Nª 1 POR UN VALOR DE UN MILLON OCHENTA MIL PESOS ($1.080.000,00) M/CTE
PRORROGAS	PRORROGA Nª 1 POR CINCO (5) DIAS HABILES
SUSPENSIONES	N/A
CESIONES	N/A
MODIFICACIONES	N/A

MODIFICACIÓN SOLICITADA

PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO ECO-SMC-005-2022 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA **DE COMÚN UTILIZACIÓN PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA – ECOVIVIENDA**.

JUSTIFICACION	1. El artículo 51 de la Constitución Política consagró el derecho para todos los colombianos de tener vivienda digna y estableció que el Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda. 2. En atención al anterior postulado constitucional, el Concejo Municipal de Tunja mediante Acuerdo No. 034 de 2009, por medio del cual se subroga el Acuerdo Municipal No. 012 de 2001 modificado por el Acuerdo municipal No. 006 de 2003, determinó como Objetivo principal de ECOVIVIENDA: "desarrollar, consolidar y ejecutar las políticas de vivienda de interés social en las áreas urbana y rural del municipio de Tunja, de conformidad con la Ley 3ª de 1991 y demás normas concordantes y reglamentarias en materia de vivienda de Interés Social "VIS" e Interés Prioritario "VIP" de que trata el Decreto 2190 de2009 y demás normas que lo modifiquen o adicionen. 3. La descripción detallada del plan de desarrollo en el artículo 2 del Acuerdo Municipal No. 012 de 31 de mayo de 2020, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo municipal "Tunja la Capital Que Nos Une 2020-2023", tiene como objetivo fomentar la empleabilidad y la habitabilidad por medio de la reactivación productiva, el desarrollo rural y el fortalecimiento de condiciones sociales, económicas y de salud en armonía con el medio ambiente, que garanticen oportunidades de bienestar y calidad de vida para todos sus habitantes. En cuanto a vivienda se refiere, busca disminuir el déficit de vivienda de la población Tunjana, mediante la Construcción y mejoramiento de proyectode vivienda VIS y VIP Urbana y Rural, de acuerdo con las metas planteadas en el Plan de Desarrollo 2020-2023. 4. Que las partes suscribieron el 28 DE OCTUBRE de 2022 el contrato ECO-SMC-005-2022 entre ECOVIVIENDA y D&M SOLUTIONS S.A.S NIT 9 0 0 8 5 6 6 5 7- 7, cuyo objeto es ADQUISICIÓN **DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ELEMENTOS DE ASEOY CAFETERÍA DE COMÚN UTILIZACIÓN PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA - ECOVIVIENDA.** 5. Que el plazo de ejecución se estableció de diez (10) días calendario contados apartir de la suscripción del acta de inicio. 6. Que el día 31 DE OCTUBRE DE 2022 se suscribió acta de inicio. 7. Que el día 09 de noviembre se suscribió adición N° 1 y prorroga N°1. 8. Que La necesidad que la Empresa Constructora de Vivienda de Tunja - ECOVIVIENDA, pretende satisfacer con la contratación de la adquisición de elementos de papelería, útiles de oficina, elementos aseo y cafetería de común utilización en todas las dependencias de ECOVIVIENDA, con el fin de seguir cumpliendo a cabalidad con las funciones administrativas, operativas y de gestión, pues la labor desempeñada debe desarrollarse en un buen estado de salubridad y presentación de la Empresa; por ello, al contar con el soporte material debido se logra el desempeño normal y eficiente de las laborales de todos los funcionarios y ejecución de las obligaciones de los contratistas. 9. Que Es importante celebrar la presente prorroga nª2 al contrato ECO-SMC-005-2022, para dar cumplimiento a los trámites y procesos administrativos de las dependencias, garantizando la actividad y eficiencia en la ejecución de los procedimientos de la Empresa, logrando de esta manera que sus objetivos, planes y programas misionales se desarrollen de manera oportuna y conlleve a la mejora de la prestación del servicio. Por lo anterior y sabiendo que la Empresa Constructora de Vivienda de Tunja - ECOVIVIENDA, siendo un Establecimiento Público de Orden Municipal, tiene la obligación de adquirir los elementos necesarios para el buen funcionamiento y desempeño diario de sus labores, el cual conlleva la buena prestación del servicioa todos los usuarios que utilizan los diferentes servicios que presta la Empresa.

	10. Que el día 16 de noviembre el contrista allega oficio D&M-003-2022 En el cual manifiesta la necesidad de realizar prorroga por ocho días calendarios. 11. Que la Supervisión de contrato mediante oficio de fecha 17 Noviembre de 2022 emite concepto favorable para realizar la presente prorroga Nª 2. 12. Que, por lo anterior se solicita realizar la prorroga N°2 del contrato OCHO (08) DIAS CALENDARIOS al contrato No. ECO-SMC-005-2022.

CLAUSULAS MODIFICAR	N/A
VALOR PARA ADICIONAR	**N/A**
FORMA DE PAGO	Las establecidas en el contrato inicial.
PLAZO PARA PRORROGAR	OCHO (08) DIAS CALENDARIOS
DATOS DEL CESIONARIO	N/A
FIRMA RESPONSABLES	

YENNY GABRIELA MONTAÑEZ BERMUDEZ
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
Proyecto: YENNY GABRIELA MONTAÑEZ BERMUDEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA – ECOVIVIENDA **NIT: 820.003.259-9**	**PRORROGA No.2**	**NÚMERO CONTRATO:** ECO-SMC-005-2022 **FECHA DEL CONTRATO:** 28 de octubre de 2022 **FECHA DE SUSCRIPCION** **ACTA DE INICIO:**31 de octubre de 2022

ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA – ECOVIVIENDA.**
CONTRATISTA	D&M SOLUTIONS S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NIT 9 0 0 8 5 6 6 5 7- 7
VALOR INICIAL	**DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE $17.172.533**
VALOR TOTAL	**DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($18.252.533) M/CTE**
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario contados apartir de la suscripción del acta de inicio
MODIFICACIÓN	**MODIFICACIÓN Nº1**
SUSPENSIÓNES	**N/A**
REINICIO	**N/A**
FECHA DE TERMINACIÓN	**25/11/2022**

Entre los suscritos a saber, Arquitecta **DAYANA KATHERINE VARGAS BARRERA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.615.398, expedida en Tunja, en calidad de **GERENTE,** actuando en nombre y representación de la **EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA – ECOVIVIENDA** con Nit: 820.003.259-9, nombrada mediante Decreto 0144 del 14 de abril de 2021 y acta de posesión del 15 de abril de 2021, emanadas del Despacho del señor Alcalde del Municipio de Tunja, facultada para la celebración de contratos y quien para los efectos del presente documento se denominará **ECOVIVIENDA**, por una parte y por la otra **D&M SOLUTIONS S.A.S , identificada nit 9 0 0 8 5 6 6 5 7- 7**, hemos convenido la celebración de la siguiente**, PRORROGA NO.2** al ECO-SMC-005-2022 , previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1	Que las partes suscribieron el 28 de octubre de 2022 el contrato ECO-SMC-005-2022 entre **ECOVIVIENDA y D&M SOLUTIONS S.A.S , identificada nit 9 0 0 8 5 6 6 5 7- 7 , cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA DE COMÚN UTILIZACIÓN PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA – ECOVIVIENDA**.
2	Que de conformidad a lo dispuesto en la cláusula segunda del mencionado contrato, el plazo de ejecución se estableció en diez (10) días calendario contados apartir de la suscripción del acta de inicio **.** Que el día 31 de octubre de 2022, la supervisora y la contratista suscribieron la respectiva acta de inicio.
3	Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula valor del contrato de No. ECO-SMC-005-2022 , el valor se estableció en la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE $17.172.533**
4	Que el día 09 de noviembre se suscribió adición N° 1 y prorroga N°1.
5	Que La necesidad que la Empresa Constructora de Vivienda de Tunja - ECOVIVIENDA, pretende satisfacer con la contratación de la adquisición de elementos de papelería, útiles de oficina, elementos aseo y cafetería de común utilización en todas las dependencias de ECOVIVIENDA, con el fin de seguir cumpliendo a cabalidad con las funciones administrativas, operativas y de gestión, pues la labor desempeñada debe desarrollarse en un buen estado de salubridad y presentación de la Empresa; por ello, al contar con el soporte material debido se logra el desempeño normal y eficiente de las laborales de todos los funcionarios y ejecución de las obligaciones de los contratistas.

6	Que Es importante celebrar la presente adición y prorroga al contrato ECO-SMC-005-2022, para dar cumplimiento a los trámites y procesos administrativos de las dependencias, garantizando la actividad y eficiencia en la ejecución de los procedimientos de la Empresa, logrando de esta manera que sus objetivos, planes y programas misionales se desarrollen de manera oportuna y conlleve a la mejora de la prestación del servicio. Por lo anterior y sabiendo que la Empresa Constructora de Vivienda de Tunja - ECOVIVIENDA, siendo un Establecimiento Público de Orden Municipal, tiene la obligación de adquirir los elementos necesarios para el buen funcionamiento y desempeño diario de sus labores, el cual conlleva la buena prestación del servicioa todos los usuarios que utilizan los diferentes servicios que presta la Empresa.
7	Que el día 16 de noviembre el contrista allega oficio D&M-003-2022 En el cual manifiesta la necesidad de realizar prorroga por ocho días calendarios
8	Que la Supervisión de contrato mediante oficio de fecha 17 noviembre de 2022 emite concepto favorable para realizar la presente prorroga Nª 2.
9.	Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente prórroga No. 02 al contrato No. ECO-SMC-005-2022 , de conformidad con las siguientes cláusulas

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1	**PRORROGA DEL PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ECO-SMC-005-2022 en OCHO (8) DIAS CALENDARIO Como consecuencia de lo anterior el plazo total de ejecución del contrato será de **hasta el 25 de noviembre de 2022.**
2	**FORMA DE PAGO:** El presente adicional se cancelará bajo las mismas condiciones del contrato inicial.
3	**LA CONTRATISTA, DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con los dispuesto en el contrato ECO-SMC-005-2022
4	**DOCUMENTOS:** Forman parte del presente modificatorio y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: **a).** Formato de modificación Contractual**).** Las actas que, mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. **c).** Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes
5	**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente modificatorio se perfeccionará una vez suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere: **1)**. La modificación por pate del contratista y aprobación por parte de Ecovivienda de las garantías existentes en la cuantía y vigencia aquí dispuestas
6	**VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES** En lo demás, las cláusulas del contrato No. ECO-SMC-005-2022, conservan su vigencia y alcance

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento, y para constancia se firma en Tunja, a los diecisiete (17) de noviembre de 2022.

ECOVIVIENDA – CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
DAYANA KATHERINE VARGAS BARRERA **GERENTE ECOVIVIENDA**	**D&M SOLUTIONS S.A.S** NIT 9 0 0 8 5 6 6 5 7- 7 Representante legal DIEGO ARMANDO AHUMADA GUZMAN C.C. No. 80.800.471 De Bogotá **CONTRATISTA**

Revisó y aprobó: Luis Santiago García Asesor Jurídico

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
TIPO DE SOLICITUD	
a. ADICIÓN	
b. CESION	
c. PRÓRROGA	**X**
c. TERMINACIÓN	
e. MODIFICACIÓN	

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN

CONTRATO N°	ECO-SMC-005-2022
OBJETO	Adquisición de elementos de papelería, útiles de oficina, elementos de aseo y cafetería de común utilización para todas las dependencias de la Empresa Constructora de Vivienda de Tunja – ECOVIVIENDA.
CONTRATISTA	D&M SOLUTIONS S.A.S NIT 9 0 0 8 5 6 6 5 7- 7
SUPERVISOR	YENNY GABRIELA MONTAÑEZ BERMUDEZ C.C 33.376.124 DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
INTERVENTOR	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE $17.172.533**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTA CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($18.252.533) M/CTE**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario contados apartir de la suscripción del acta de inicio
FECHA DE INICIO	31 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE TÉRMINACIÓN	09 DE NOVIEMBRE DE 2022

MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO

ADICIONES	ADICION Nª 1 POR UN VALOR DE UN MILLON OCHENTA MIL PESOS ($1.080.000,00) M/CTE
PRORROGAS	PRORROGA Nª 1 POR CINCO (5) DIAS HABILES
SUSPENSIONES	N/A
CESIONES	N/A
MODIFICACIONES	N/A

MODIFICACIÓN SOLICITADA

PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO ECO-SMC-005-2022 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA **DE COMÚN UTILIZACIÓN PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA – ECOVIVIENDA**.

JUSTIFICACION	1. El artículo 51 de la Constitución Política consagró el derecho para todos los colombianos de tener vivienda digna y estableció que el Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda. 2. En atención al anterior postulado constitucional, el Concejo Municipal de Tunja mediante Acuerdo No. 034 de 2009, por medio del cual se subroga el Acuerdo Municipal No. 012 de 2001 modificado por el Acuerdo municipal No. 006 de 2003, determinó como Objetivo principal de ECOVIVIENDA: "desarrollar, consolidar y ejecutar las políticas de vivienda de interés social en las áreas urbana y rural del municipio de Tunja, de conformidad con la Ley 3ª de 1991 y demás normas concordantes y reglamentarias en materia de vivienda de Interés Social "VIS" e Interés Prioritario "VIP" de que trata el Decreto 2190 de2009 y demás normas que lo modifiquen o adicionen. 3. La descripción detallada del plan de desarrollo en el artículo 2 del Acuerdo Municipal No. 012 de 31 de mayo de 2020, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo municipal "Tunja la Capital Que Nos Une 2020-2023", tiene como objetivo fomentar la empleabilidad y la habitabilidad por medio de la reactivación productiva, el desarrollo rural y el fortalecimiento de condiciones sociales, económicas y de salud en armonía con el medio ambiente, que garanticen oportunidades de bienestar y calidad de vida para todos sus habitantes. En cuanto a vivienda se refiere, busca disminuir el déficit de vivienda de la población Tunjana, mediante la Construcción y mejoramiento de proyectode vivienda VIS y VIP Urbana y Rural, de acuerdo con las metas planteadas en el Plan de Desarrollo 2020-2023. 4. Que las partes suscribieron el 28 DE OCTUBRE de 2022 el contrato ECO-SMC-005-2022 entre ECOVIVIENDA y D&M SOLUTIONS S.A.S NIT 9 0 0 8 5 6 6 5 7- 7, cuyo objeto es ADQUISICIÓN **DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ELEMENTOS DE ASEOY CAFETERÍA DE COMÚN UTILIZACIÓN PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA - ECOVIVIENDA.** 5. Que el plazo de ejecución se estableció de diez (10) días calendario contados apartir de la suscripción del acta de inicio. 6. Que el día 31 DE OCTUBRE DE 2022 se suscribió acta de inicio. 7. Que el día 09 de noviembre se suscribió adición N° 1 y prorroga N°1. 8. Que La necesidad que la Empresa Constructora de Vivienda de Tunja - ECOVIVIENDA, pretende satisfacer con la contratación de la adquisición de elementos de papelería, útiles de oficina, elementos aseo y cafetería de común utilización en todas las dependencias de ECOVIVIENDA, con el fin de seguir cumpliendo a cabalidad con las funciones administrativas, operativas y de gestión, pues la labor desempeñada debe desarrollarse en un buen estado de salubridad y presentación de la Empresa; por ello, al contar con el soporte material debido se logra el desempeño normal y eficiente de las laborales de todos los funcionarios y ejecución de las obligaciones de los contratistas. 9. Que Es importante celebrar la presente prorroga nª2 al contrato ECO-SMC-005-2022, para dar cumplimiento a los trámites y procesos administrativos de las dependencias, garantizando la actividad y eficiencia en la ejecución de los procedimientos de la Empresa, logrando de esta manera que sus objetivos, planes y programas misionales se desarrollen de manera oportuna y conlleve a la mejora de la prestación del servicio. Por lo anterior y sabiendo que la Empresa Constructora de Vivienda de Tunja - ECOVIVIENDA, siendo un Establecimiento Público de Orden Municipal, tiene la obligación de adquirir los elementos necesarios para el buen funcionamiento y desempeño diario de sus labores, el cual conlleva la buena prestación del servicioa todos los usuarios que utilizan los diferentes servicios que presta la Empresa.

	10. Que el día 16 de noviembre el contrista allega oficio D&M-003-2022 En el cual manifiesta la necesidad de realizar prorroga por ocho días calendarios. 11. Que la Supervisión de contrato mediante oficio de fecha 17 Noviembre de 2022 emite concepto favorable para realizar la presente prorroga Nª 2. 12. Que, por lo anterior se solicita realizar la prorroga N°2 del contrato OCHO (08) DIAS CALENDARIOS al contrato No. ECO-SMC-005-2022.

CLAUSULAS MODIFICAR	N/A
VALOR PARA ADICIONAR	**N/A**
FORMA DE PAGO	Las establecidas en el contrato inicial.
PLAZO PARA PRORROGAR	OCHO (08) DIAS CALENDARIOS
DATOS DEL CESIONARIO	N/A
FIRMA RESPONSABLES	

YENNY GABRIELA MONTAÑEZ BERMUDEZ
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
Proyecto: YENNY GABRIELA MONTAÑEZ BERMUDEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA – ECOVIVIENDA **NIT: 820.003.259-9**	**PRORROGA No.2**	**NÚMERO CONTRATO:** ECO-SMC-005-2022 **FECHA DEL CONTRATO:** 28 de octubre de 2022 **FECHA DE SUSCRIPCION** **ACTA DE INICIO:**31 de octubre de 2022

ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA – ECOVIVIENDA.**
CONTRATISTA	D&M SOLUTIONS S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NIT 9 0 0 8 5 6 6 5 7- 7
VALOR INICIAL	**DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE $17.172.533**
VALOR TOTAL	**DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($18.252.533) M/CTE**
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario contados apartir de la suscripción del acta de inicio
MODIFICACIÓN	**MODIFICACIÓN Nº1**
SUSPENSIÓNES	**N/A**
REINICIO	**N/A**
FECHA DE TERMINACIÓN	**25/11/2022**

Entre los suscritos a saber, Arquitecta **DAYANA KATHERINE VARGAS BARRERA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.615.398, expedida en Tunja, en calidad de **GERENTE,** actuando en nombre y representación de la **EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA – ECOVIVIENDA** con Nit: 820.003.259-9, nombrada mediante Decreto 0144 del 14 de abril de 2021 y acta de posesión del 15 de abril de 2021, emanadas del Despacho del señor Alcalde del Municipio de Tunja, facultada para la celebración de contratos y quien para los efectos del presente documento se denominará **ECOVIVIENDA**, por una parte y por la otra **D&M SOLUTIONS S.A.S , identificada nit 9 0 0 8 5 6 6 5 7- 7**, hemos convenido la celebración de la siguiente**, PRORROGA NO.2** al ECO-SMC-005-2022 , previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1	Que las partes suscribieron el 28 de octubre de 2022 el contrato ECO-SMC-005-2022 entre **ECOVIVIENDA y D&M SOLUTIONS S.A.S , identificada nit 9 0 0 8 5 6 6 5 7- 7 , cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA DE COMÚN UTILIZACIÓN PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA – ECOVIVIENDA**.
2	Que de conformidad a lo dispuesto en la cláusula segunda del mencionado contrato, el plazo de ejecución se estableció en diez (10) días calendario contados apartir de la suscripción del acta de inicio **.** Que el día 31 de octubre de 2022, la supervisora y la contratista suscribieron la respectiva acta de inicio.
3	Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula valor del contrato de No. ECO-SMC-005-2022 , el valor se estableció en la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE $17.172.533**
4	Que el día 09 de noviembre se suscribió adición N° 1 y prorroga N°1.
5	Que La necesidad que la Empresa Constructora de Vivienda de Tunja - ECOVIVIENDA, pretende satisfacer con la contratación de la adquisición de elementos de papelería, útiles de oficina, elementos aseo y cafetería de común utilización en todas las dependencias de ECOVIVIENDA, con el fin de seguir cumpliendo a cabalidad con las funciones administrativas, operativas y de gestión, pues la labor desempeñada debe desarrollarse en un buen estado de salubridad y presentación de la Empresa; por ello, al contar con el soporte material debido se logra el desempeño normal y eficiente de las laborales de todos los funcionarios y ejecución de las obligaciones de los contratistas.

6	Que Es importante celebrar la presente adición y prorroga al contrato ECO-SMC-005-2022, para dar cumplimiento a los trámites y procesos administrativos de las dependencias, garantizando la actividad y eficiencia en la ejecución de los procedimientos de la Empresa, logrando de esta manera que sus objetivos, planes y programas misionales se desarrollen de manera oportuna y conlleve a la mejora de la prestación del servicio. Por lo anterior y sabiendo que la Empresa Constructora de Vivienda de Tunja - ECOVIVIENDA, siendo un Establecimiento Público de Orden Municipal, tiene la obligación de adquirir los elementos necesarios para el buen funcionamiento y desempeño diario de sus labores, el cual conlleva la buena prestación del servicioa todos los usuarios que utilizan los diferentes servicios que presta la Empresa.
7	Que el día 16 de noviembre el contrista allega oficio D&M-003-2022 En el cual manifiesta la necesidad de realizar prorroga por ocho días calendarios
8	Que la Supervisión de contrato mediante oficio de fecha 17 noviembre de 2022 emite concepto favorable para realizar la presente prorroga Nª 2.
9.	Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente prórroga No. 02 al contrato No. ECO-SMC-005-2022 , de conformidad con las siguientes cláusulas

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1	**PRORROGA DEL PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ECO-SMC-005-2022 en OCHO (8) DIAS CALENDARIO Como consecuencia de lo anterior el plazo total de ejecución del contrato será de **hasta el 25 de noviembre de 2022.**
2	**FORMA DE PAGO:** El presente adicional se cancelará bajo las mismas condiciones del contrato inicial.
3	**LA CONTRATISTA, DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con los dispuesto en el contrato ECO-SMC-005-2022
4	**DOCUMENTOS:** Forman parte del presente modificatorio y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: **a).** Formato de modificación Contractual**).** Las actas que, mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. **c).** Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes
5	**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente modificatorio se perfeccionará una vez suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere: **1)**. La modificación por pate del contratista y aprobación por parte de Ecovivienda de las garantías existentes en la cuantía y vigencia aquí dispuestas
6	**VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES** En lo demás, las cláusulas del contrato No. ECO-SMC-005-2022, conservan su vigencia y alcance

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento, y para constancia se firma en Tunja, a los diecisiete (17) de noviembre de 2022.

ECOVIVIENDA – CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
DAYANA KATHERINE VARGAS BARRERA **GERENTE ECOVIVIENDA**	**D&M SOLUTIONS S.A.S** NIT 9 0 0 8 5 6 6 5 7- 7 Representante legal DIEGO ARMANDO AHUMADA GUZMAN C.C. No. 80.800.471 De Bogotá **CONTRATISTA**

Revisó y aprobó: Luis Santiago García Asesor Jurídico